



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 FEB. 2008

**VISTO Y CONSIDERANDO** Que corresponde cubrir el cargo de Director de Imprenta Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa de esta Legislatura Provincial, teniendo en cuenta que su titular, Eduardo SANTILLAN, quien se encontraba a cargo de la Dirección, se acogió al beneficio jubilatorio.

Que mediante providencia del día 15 de Febrero de 2008 a la Secretaría Legislativa, fue impulsado el procedimiento indicado en la Resolución de Presidencia N° 013/08; para recabar opinión voluntaria de las autoridades del área (la que podría ser expuesta hasta el día 26 de Febrero del cte. año inclusive).

Que se han tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que compulsadas las opiniones producidas, el suscripto estima que corresponde designar en la Dirección de Imprenta, al Subdirector de Imprenta, agente EISENBEIL Ricardo Emilio Leg. N° 254, Cat. 23 sub. Cat. 24 PAyT, compartiendo en un todo la opinión vertida por el señor Secretario Legislativo Martín ENCHIEME, por el Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria y la Directora Legislativa, quienes se expresaron en forma unánime y favorable respecto a dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno Artículo 34, inc. 12 de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

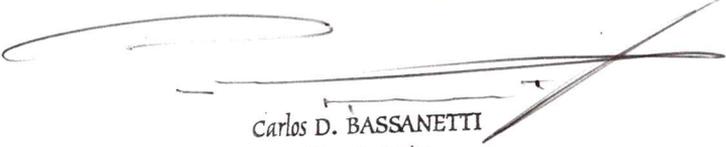
**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR a partir del día 1° de Marzo del cte. Año, en el cargo de la Dirección de Imprenta, dependiente de la Secretaría Legislativa, al Subdirector de Imprenta, agente EISENBEIL, Ricardo Emilio, Leg. N° 254, Cat. 23, Sub. Cat 24 PAyT., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** PROMOCIONAR al agente designado en el artículo precedente, a la categoría 24 PAyT de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° L.P. N° 131/07 con respecto a las categorías escalafanorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**037 / 08**

  
Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo